

PREFECTURA DE
PICHINCHA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 02-PS-2025

ANUNCIO DEL PROYECTO

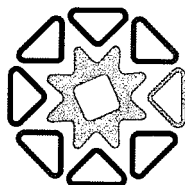
“PUENTE MOLINUCO SOBRE EL RÍO PITA”

Paola Pabón C.
PREFECTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

CONSIDERANDO

- Que, el literal 1) del numeral 7 del Art. 76 de la Constitución de la República del Ecuador, en cuanto a los actos Administrativos, indica: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*;
- Que, el artículo 263 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos provinciales tendrán competencias exclusivas, entre ellas: *“(...) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas (...)”*, en concordancia con el artículo 42 letra b) del COOTAD.”;
- Que, el artículo 323 de la Constitución de la República del Ecuador, *“determina que las instituciones del Estado podrán declarar la expropiación de bienes por razones de utilidad pública o interés social y nacional, para ejecutar planes de desarrollo social, manejo sustentable del ambiente y de bienestar colectivo, previa justa valoración, indemnización y pago.”*;
- Que, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que regula el procedimiento para la adquisición de bienes inmuebles y cuyo texto es producto de la sustitución ordenada por el artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No 966 de 20 de marzo de 2017, dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”*



PREFECTURA DE PICHINCHA

Que, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016 consagra en el artículo 60 como uno de los instrumentos para regular el mercado del suelo el "anuncio del proyecto.";

Que, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto lo siguiente: *"El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras."*

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

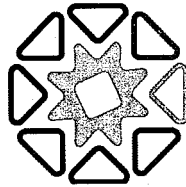
En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.";

Que, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina respecto del derecho de vía lo siguiente: *"La autoridad competente establecerá el derecho de vía y los retiros mediante acto administrativo de aprobación del proyecto vial respectivo. Dicho acto administrativo constituirá el anuncio del proyecto y cumplirá lo establecido en la ley que regula el uso del suelo (...)"*;

Que, la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *"Los otros niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, podrán emplear los siguientes instrumentos de gestión del suelo: 1. Anuncio de proyectos. Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley"*;

Que, al ser el Anuncio del Proyecto un acto administrativo este debe ser motivado, ya que constituye un acto del poder público, de acuerdo con el artículo 76 numeral 7 letra l) de la Constitución de la República.;

Que, mediante memorando 2519-CPGV-22, la Dirección de Vialidad, remitió de manera impresa y digital a la Procuraduría Síndica el informe técnico para elaborar el anuncio del proyecto "PUENTE MOLINUCO SOBRE EL RÍO PITA".;



PREFECTURA DE PICHINCHA

Que, a efectos de realizar el anuncio del proyecto se transcribe la información técnica del proyecto "PUENTE MOLINUCO SOBRE EL RÍO PITA", constante en el Memorando Nro. GADPP-DV-2025-0569, elaborado por el Ing. Juan Carlos Ortega Coordinador de Estudios Viales, conforme a los siguientes detalles:

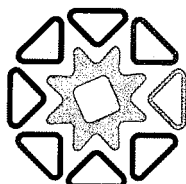
1. ANTECEDENTES

La Prefectura de Pichincha, en su compromiso con la mejora de la infraestructura vial y la conectividad territorial, ha determinado la necesidad de sustituir el puente de madera de un carril existente sobre el río Pita por una estructura moderna y funcional. Este puente, situado en la parroquia Rumipamba del cantón Rumiñahui, representa un punto neurálgico en la red vial debido al creciente volumen de tráfico vehicular, especialmente en dirección a las cascadas de Molinuco y otras áreas de interés en la región. Por tal motivo, se propone la construcción de un puente de hormigón armado de dos carriles que cumpla con las especificaciones técnicas necesarias para garantizar la seguridad y la fluidez del tránsito.

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental la realización de estudios técnicos definitivos que abarquen las disciplinas de topografía, tráfico, diseño vial, pavimentos, hidráulica, geotecnia, estructuras y medio ambiente, además de la elaboración del presupuesto correspondiente. Dichos estudios se constituyen en un soporte técnico esencial para validar la viabilidad del diseño y asegurar la correcta ejecución de la obra. La ubicación del proyecto, en una región caracterizada por una geomorfología compleja y la presencia de suelos volcánicos, requiere un análisis detallado que contemple las particularidades del terreno y las demandas de la población local.

Este informe técnico sintetiza los resultados de los estudios realizados, detallando los aspectos más relevantes del diseño y las especificaciones constructivas del proyecto. Asimismo, se resalta la relevancia de esta intervención para mejorar la movilidad, fomentar el desarrollo socioeconómico y garantizar el acceso seguro a destinos turísticos y comunidades rurales. Con esta iniciativa, la Prefectura de Pichincha reafirma su compromiso con el desarrollo sostenible y la mejora continua de la infraestructura vial de la provincia.

Con fecha 28 de enero de 2025 se hace la convocatoria a los moradores que están dentro del área de influencia de la zona a intervenir para la ejecución del proyecto "Socialización sobre la Construcción del Puente Molinuco sobre el Río Pita", el sitio de la reunión es en Antigua Escuela Quito del Barrio Patichubamba de la Parroquia de Pintag, el objetivo de esta socialización es dar una explicación general y sencilla sobre detalles técnicos de Ingeniería, legales y sociales, explicando los principales impactos y riesgos con aporte y la participación de las partes interesadas sobre el proyecto, dando respuestas a las inquietudes de la comunidad y de las autoridades locales para alcanzar el consentimiento mayoritario de los beneficiarios. Asistieron autoridades locales, potenciales beneficiarios, representantes de organizaciones y población en general; el consenso mayoritario fue el estar de acuerdo con que se realice la ejecución del proyecto de "Construcción del Puente Molinuco sobre el Río Pita." El Administrador de la obra Ing. Luis F. Izquierdo Montoya informa y socializa sobre los datos técnicos generales, detalles constructivos y detalles sobre la ubicación del puente que une a los 2 cantones Quito y Rumiñahui.



PREFECTURA DE
PICHINCHA

2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

2.1 NOMBRE DEL PROYECTO

Diseño del puente Molinuco sobre el río Pita, parroquia Rumipamba, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha.

“PUENTE MOLINUCO SOBRE EL RÍO PITA”

2.2 UBICACIÓN

El proyecto se localiza en la parroquia Rumipamba, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, específicamente sobre el río Pita. Esta área se encuentra en la región oriental del Valle de Los Chillos, caracterizada por su topografía montañosa y una altitud aproximada de 2852 metros sobre el nivel del mar.

A continuación, se presentan las coordenadas referenciales y la ruta del proyecto:

Tabla No. 1 Sistema de Coordenadas UTM

COORDENADAS		COTAS
N (m)	E (m)	(m.s.n.m)
9954026,580	788560,250	2854,293
9953994,557	788592,574	2854,955

Grafico No. 1 Ubicación de la ruta del proyecto

3. DESCRIPCIÓN ACTUAL DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se basa en estudios especializados que comprenden topografía, diseño geométrico vial, y análisis estructural del puente Molinuco. Los levantamientos topográficos abarcaron una faja de 100 metros antes y después del puente existente, lo que permitió determinar las condiciones geométricas y estructurales necesarias. El diseño geométrico contempla un puente de 18 metros de longitud y 7,15 metros de ancho de calzada, con barandas de protección vehicular y peatonal, asegurando el cumplimiento de las normativas establecidas en el Diseño Geométrico de Carreteras de 2003 y el Manual de Caminos Vecinales del MTOP-1984. La línea de intención trazada define la alineación horizontal y vertical del proyecto, adaptándose a las condiciones del terreno montañoso y garantizando una conexión eficiente y segura en la red vial. Asegurando que el puente no solo cumpla con los requerimientos



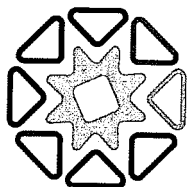
4. OBJETIVO

5. TOPOGRAFIA

Una vez ejecutados los estudios de topografía, se verificó que el proyecto cruza zonas de diferente topografía, es así que el trazado de la vía, se enmarca en sectores con topografía montañosa, según se muestra en el cuadro de diseño y resumen de gradientes.

6. DISEÑO GEOMÉTRICO

[illegible]

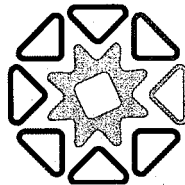


7. GEOLOGÍA Y GEOTÉCNIA

Geología.-La parroquia Rumipamba, está cubierta por una secuencia de rocas piroclásticas y volcánicas pertenecientes a eventos eruptivos de los volcanes Cotopaxi, Pasochoa, Sincholagua y posiblemente el Antisana pertenecientes a los Plio-Cuaternarios. Los flujos piroclásticos tienen dos componentes: un inferior más denso constituido por ceniza, fragmentos de rocas y bloques de escoria que se desplazan por el fondo de los valles y quebradas, un componente superior mucho menos denso pero más voluminoso constituido mayormente por ceniza volcánica y gases calientes que se desplazan por el componente inferior, pudiendo salir de los valles y rebasar relieves importantes. Las rocas que constituyen estas secuencias piroclásticas son: andesíticas, dacíticas, riolíticas, agrupadas bajo la formación Cancagua las lavas más jóvenes melanocráticas y ferruginosas. Estas lavas afloran en las partes altas y bajas de la región; pero en su mayoría hay tobas de la formación Cancagua. **Cangagua.**-Esta formación rocosa se encuentra recubriendo gran parte de la parroquia. Está constituido por cenizas volcánicas, cenizas re TRABAJADAS, sedimentos fluvio-lacustres y suelos incipientes con tobas de color café parduzco de origen eólico, con composición media a ácida, con presencia de cristales de plagioclasa, hornablenda, cuarzo, biotita y vidrio volcánico de origen andesítico-basáltico. **Geomorfología.**-La geomorfología es suave y regular característica de zona de valles glaciares que previamente fueron rellenados por flujos piroclásticos, nubes ardientes, flujos de ceniza y depósitos laharíticos que afloran únicamente junto a los drenajes mayores. Estos depósitos piroclásticos por su tipo de depósito periclinal y su fácil erosión han formado superficies casi con pendientes que varían entre 0 a 5 grados lo que hace de este cantón un poco inclinado; excepto en los escarpes de los ríos Pita y Santa Clara. Se presenta relieves heterogéneos debido a una compleja actividad tectónica y de erosión. Los elementos estructurales tales como las fracturas son comunes y afectan tanto a las formaciones superficiales como al substrato. También el cantón posee una zona geomorfológica favorable cuyo suelo proviene principalmente de cenizas volcánicas, es rico en minerales y se ocupa principalmente para la agricultura, ganadería y actualmente para las urbanizaciones.

Interpretación de resultados obtenidos en campo.

De acuerdo a la información recolectada en la campaña geotécnica, se ha podido evidenciar lo siguiente:



PREFECTURA DE PICHINCHA

Los suelos que a continuación se detalla en los sondeos, fueron clasificados de acuerdo al Sistema Unificado de Clasificación de Suelos SUCS y NEC-SE-CM, está conformados por estratos de detallados en logs de perforación tanto para el margen izquierdo como para el margen derecho, respectivamente.

PROFUNDIDAD [metros]	CLASIFICACIÓN SUCS	CLASIFICACIÓN NEC	ESTRATIGRAFÍA	PROFUNDIDAD [metros]	CLASIFICACIÓN SUCS	CLASIFICACIÓN NEC	ESTRATIGRAFÍA
1,0	GC	E		1,0		E	
2,0		E		2,0	CL	E	
3,0		E		3,0		E	
4,0	GC	E		4,0		E	
5,0	GC	E		5,0		E	
6,0		E		6,0	SM	E	
7,0		E		7,0	SM	E	
8,0		E		8,0		E	
9,0		E		9,0		E	
10,0		E		10,0		E	

Tabla 5: Clasificación de suelos SUCS y NEC

Tomado del Estudio de Suelos del INFORME GEOTÉCNICO-GEOLÓGICO (MECÁNICA DE SUELOS, DISTANCIAS Y FUENTES DE MATERIALES) PARA LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE SOBRE RÍO MOLINUCO (PITA) -PARROQUIA PÍNTAG, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

ESTRIBO DERECHO ABS. 0+075

Cota de perforación: 2852,93 m

Tipo de cimentación: Cimentación directa.

Cota de cimentación: 2846,000 m

Capacidad nominal del suelo Q_n : 90,000 t/m²

Margen izquierdo.

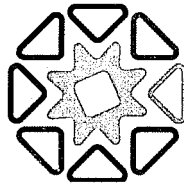
ESTRIBO IZQUIERDO ABS. 0+100

Cota de perforación: 2855,82 m

Tipo de cimentación: Cimentación directa.

Cota de cimentación: 2846,000 m

Capacidad nominal del suelo Q_n : 90,000 t/m²



PREFECTURA DE
PICHINCHA

8. PERFIL GEOTÉCNICO

Luego de realizar las perforaciones y analizar los ensayos en laboratorio, se determinó la siguiente composición estratigráfica en cada uno de los sondeos realizados, lo cual se presenta en forma de perfil geotécnico para una mejor comprensión e interpretación del subsuelo. La descripción del subsuelo se realiza sobre la base de los resultados de las perforaciones y de los ensayos de laboratorio, realizados en las muestras Recuperadas.

La estratigrafía se presenta de la siguiente manera:

LOG DE PERFORACION – MARGEN IZQUIERDO

ÁREA DE MECÁNICA DE SUELOS Y GEOTÉCNIA

REGISTRO DE PERFORACION

N° DE ORDEN : 1															SECTOR: MARGEN DERECHO	
OBRA : PUENTE SOBRE RÍO PITA															PROFUNDIDAD: 15.00	
LOCALIZACIÓN : UTM WGS 84 M E / N															PERFORACION: 3	
SOLICITADO POR : GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DEL NIVEL NATURAL DEL TERRENO (m) : 2852.93																
FECHA : 26/09/2020																
MARTILLO UTILIZADO : Tipo Safety															475 J	
DIÁMETRO DE LA PUNTERA : 75 mm															60 %	
PROFUNDIDAD (m)	DT	CONTEO DE GOLPES	UNIDAD DE MEDIDA	CONTEO DE GOLPES	UNIDAD DE MEDIDA	CONTEO DE GOLPES	UNIDAD DE MEDIDA	CONTEO DE GOLPES	UNIDAD DE MEDIDA	CONTEO DE GOLPES	UNIDAD DE MEDIDA	CONTEO DE GOLPES	UNIDAD DE MEDIDA	CONTEO DE GOLPES	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN MANUAL-VISUAL DEL SUELO
1.0	2853.93															De 1.00 a 1.50 : Grava con limo, color café oscuro
2.0	2852.93	22	30	10	03	02	30	CL	E	0.40	35.05	179.5				De 2.00 a 2.50 : Lima arenosa, color café oscuro
3.0	2851.93								E	0.40	35.05	179.5				De 3.00 a 3.50 : Lima arenosa, color café oscuro
4.0	2849.93								E	0.40	35.05	179.5				De 4.00 a 4.50 : Lima arenosa, color café oscuro
5.0	2847.93								E	0.40	35.05	179.5				De 5.00 a 5.50 : Lima arenosa, color café oscuro
6.0	2846.93	32	0	0	0	06	19	27	SM	E	0.40	35.05	179.5			De 6.00 a 6.50 : Material silíceo en estado arenoso, color gris y pardo
7.0	2845.93	61	0	0	0	02	33	33	SM	E	0.40	35.05	179.5			De 7.00 a 7.50 : Material silíceo en estado arenoso con grava
8.0	2844.93								E	0.40	35.05	179.5				De 8.00 a 8.50 : Material silíceo en estado arenoso con grava
9.0	2843.93								E	0.40	35.05	179.5				De 9.00 a 9.50 : Material silíceo en estado arenoso con grava
10.0	2842.93								E	0.40	35.05	179.5				De 10.00 a 10.50 : Material silíceo en estado arenoso con grava

LEGENDA:

ML	CL
SM	CM
MT	

ML: Limo
CL: Arcilla
SM: Arena
CM: Baja plasticidad
MT: Alta plasticidad

● LÍMITE PLÁSTICO ○ CONTENIDO DE HUM. ◆ LÍMITE LÍQUIDO

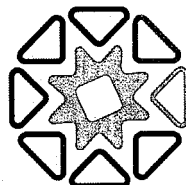
↓ NIVEL FREÁTICO

↑ NIVEL DE ORIENTACIÓN

Tomado del Estudio de Suelos del INFORME GEOTÉCNICO-GEOLÓGICO (MECÁNICA DE SUELOS, DISTANCIAS Y FUENTES DE MATERIALES) PARA LA CIMENTACIÓN DEL PUENTE SOBRE RÍO MOLINUCO (PITA) –PARROQUIA PÍNTAG, CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

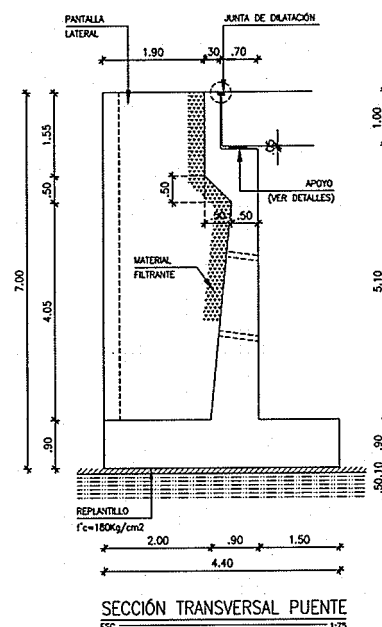
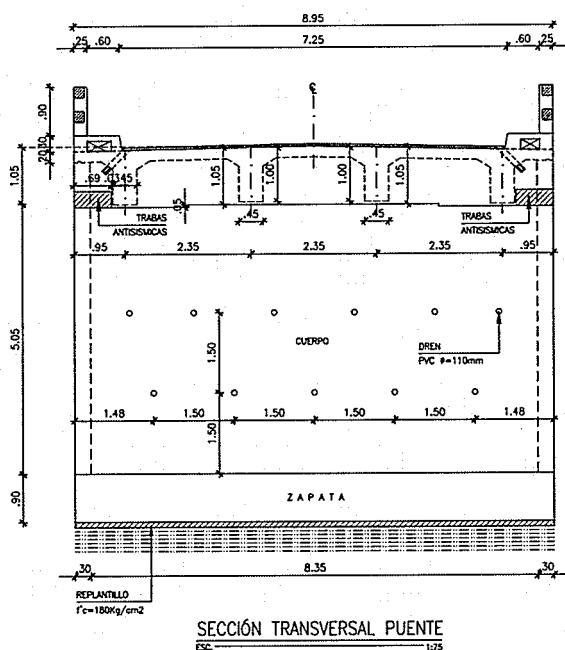
9. DISEÑO DE CIMNETACIÓN

Debido a la naturaleza de los suelos existentes en el área de interés y las necesidades del proyecto, se ha seleccionado la siguiente configuración de fundaciones para las distintas estructuras que conforman el puente.



PREFECTURA DE
PICHINCHA

ESTRIBO DERECHO: DIRECTA
ESTRIBO IZQUIERDO: DIRECTA



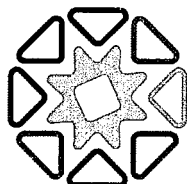
El trazado horizontal se ha desarrollado siguiendo la alineación de la vía existente, mejorando su geometría para cumplir con los parámetros de diseño recomendados por el MOP-2003.

10. DISEÑO DE ESTRUCTURAL

El puente diseñado es de tipo isostático, completamente construido con hormigón armado, y tiene una longitud total de 18 metros. Este diseño ha sido concebido para soportar las cargas propias del tráfico y las condiciones ambientales, asegurando una estructura sólida y duradera.

El puente presenta una configuración isostática, lo que implica que los apoyos y las condiciones de carga han sido establecidos de manera que el sistema pueda ser resuelto exclusivamente con las ecuaciones de equilibrio estático, sin necesidad de considerar otros factores adicionales. Esta simplicidad en el diseño permite una eficiente distribución de las cargas a lo largo de la estructura.

El uso de hormigón armado, material compuesto por una combinación de concreto y acero, proporciona una alta resistencia a la compresión y a la tracción. Esta combinación optimiza la capacidad del puente para resistir las fuerzas que se aplican sobre él, incluyendo las cargas dinámicas del tráfico y las condiciones climáticas, garantizando la estabilidad a lo largo de su vida útil.

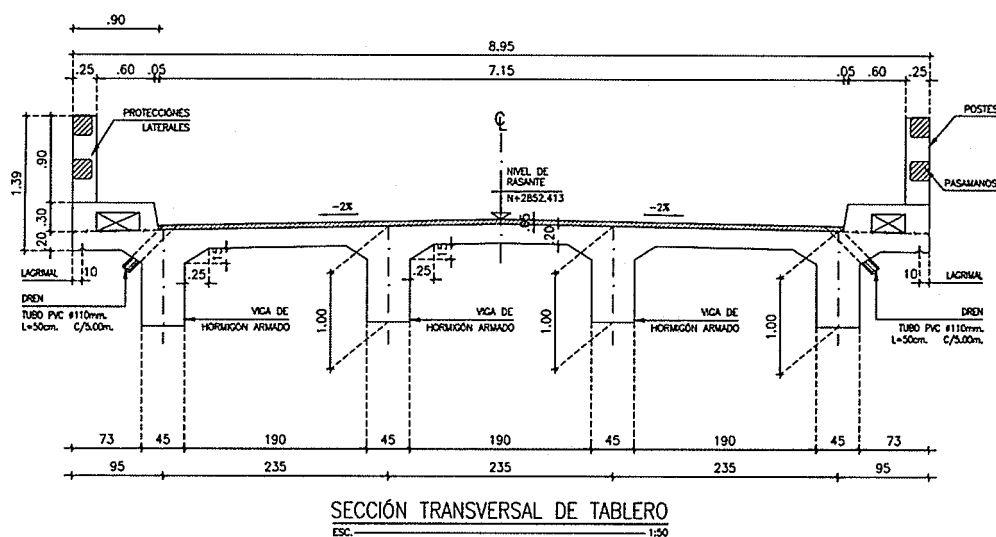


PREFECTURA DE PICHINCHA

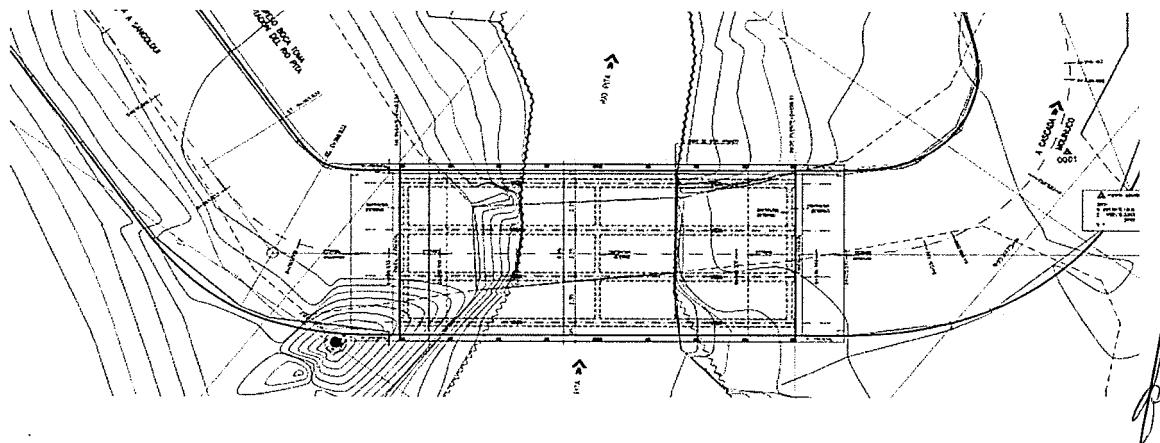
Con una longitud de 18 metros, el puente está diseñado para cubrir distancias relativamente cortas de manera eficiente. La estructura se apoya en dos puntos, permitiendo que la carga se distribuya de manera uniforme y sin generar excesivas deformaciones.

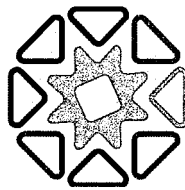
El diseño también ha considerado los factores de durabilidad, utilizando materiales que resisten el desgaste, la corrosión y otros agentes externos. Así, el puente se presenta como una solución confiable para el cruce de caminos, garantizando seguridad y estabilidad a lo largo del tiempo.

Sección típica.



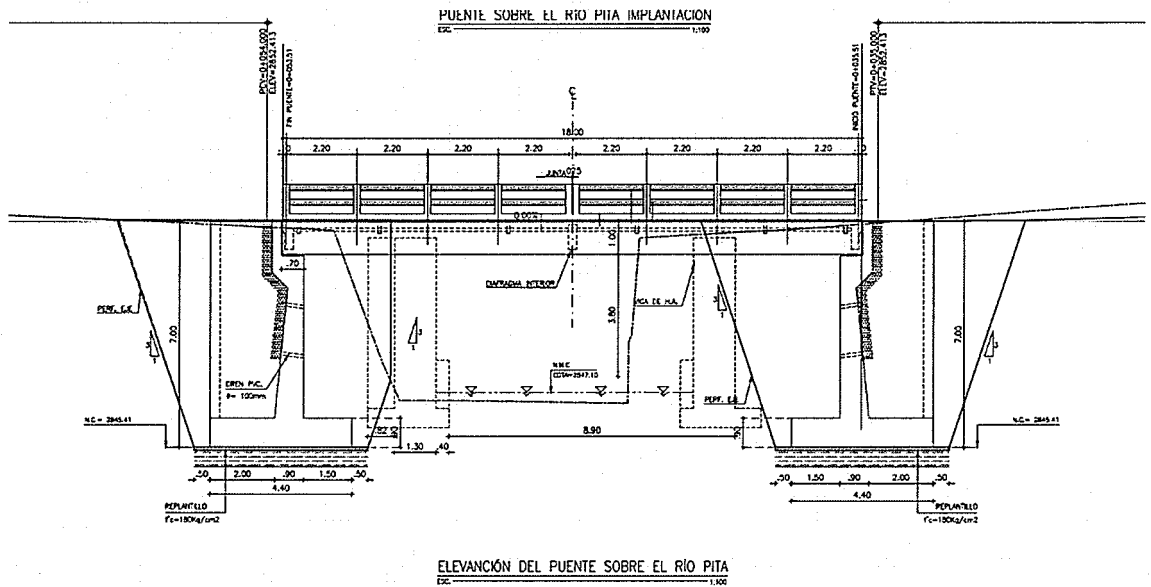
Implantación.



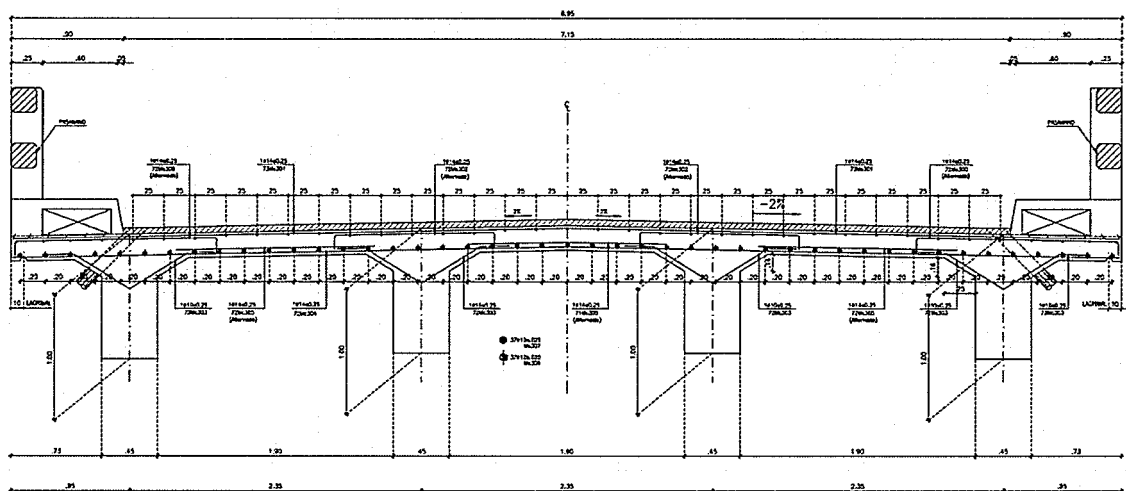


PREFECTURA DE
PICHINCHA

Elevación

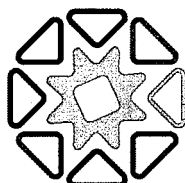


Estructura



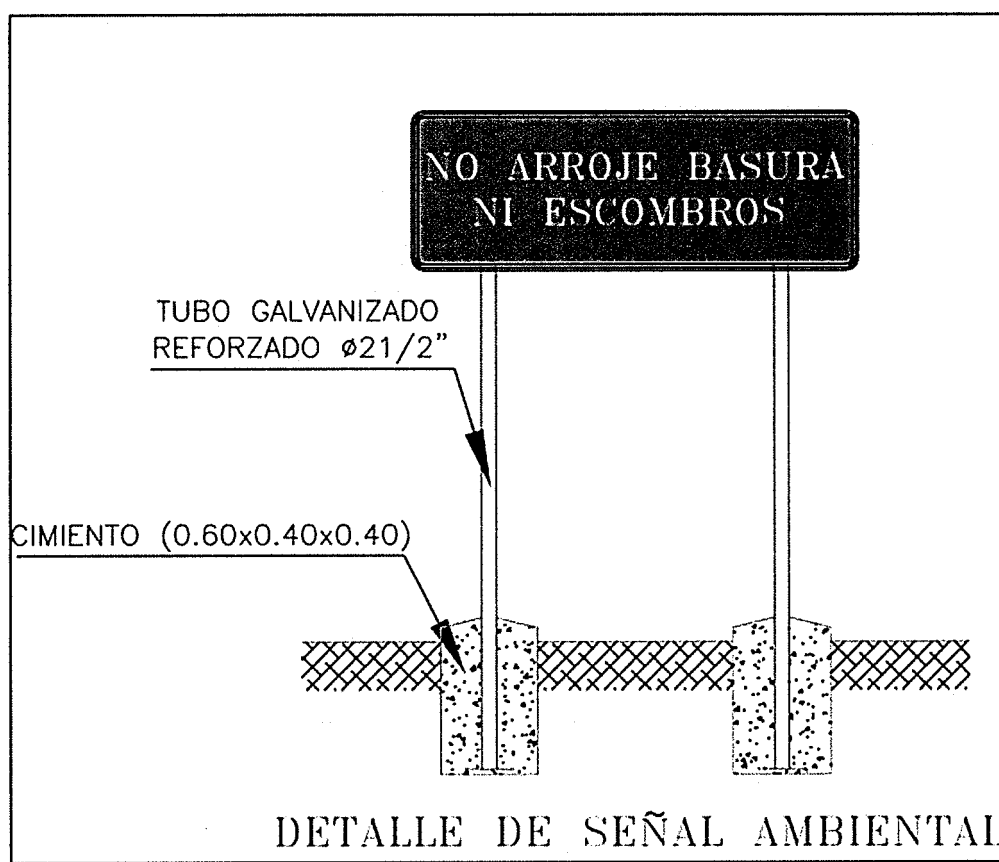
11. SEÑALIZACIÓN

La señalización vial es crucial en la construcción de nuevas vías y en proyectos de mejora de infraestructuras. En este proyecto, se han seguido las recomendaciones establecidas por la norma INEN en materia de señalización vial. Estas directrices forman parte de las medidas de seguridad vial, destinadas a mejorar la circulación.



PREFECTURA DE
PICHINCHA

vehicular y alertar a los conductores sobre posibles riesgos para prevenir accidentes en la vía.



SEÑALES DE REGLAMENTACION



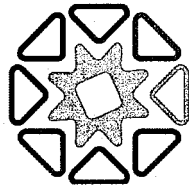
LIMITE MAXIMO DE VELOCIDAD
R4-1

12. PRESUPUESTO REFERENCIAL.

La determinación de las cantidades de obra se basó en el diseño definitivo del puente y el monto es 167,738.9380 USD sin IVA.

13. PROCESO CONSTRUCTIVO

El proceso constructivo general del Puente Molinuco sobre el Río Pita en la parroquia de Rumipamba será responsabilidad del Constructor, quien también deberá



PREFECTURA DE PICHINCHA

encargarse de las obras adicionales necesarias para su ejecución, como caminos de servicio, campamentos y medidas de seguridad. El proceso incluirá las siguientes etapas:

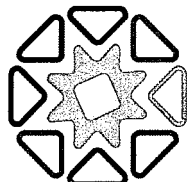
1. Colocación de señalización para la seguridad del tránsito vehicular y peatonal.
2. Desbroce y limpieza del área de construcción.
3. Replanteo y nivelación del terreno.
4. Excavación hasta el nivel de cabeza del estribo en ambas márgenes.
5. Colocación de replantillo según los planos.
6. Construcción de los estribos izquierdo y derecho conforme a los planos.
7. Compactación de los aproches y construcción de las losas de acceso.
8. Construcción de dados y colocación de neoprenos en los estribos.
9. Construcción de aceras y barandales.
10. Colocación de juntas de expansión en las losas.
11. Finalización de las obras hidráulicas.
12. Acabados generales del puente y sus accesos.
13. Apertura del tránsito al público.

14. CONCLUSIONES

- El Puente Molinuco sobre el Río Pita se ha diseñado conforme a las especificaciones técnicas necesarias para garantizar su funcionalidad y seguridad para los usuarios de la vía y las comunidades cercanas.
- La estructura del puente ha sido concebida con materiales de alta resistencia, como el hormigón armado, y se ha considerado la construcción de estribos, losas de acceso y juntas de expansión para asegurar su estabilidad y durabilidad a lo largo del tiempo.
- Se han previsto obras adicionales, como aceras, barandales, lo que contribuirá al acceso seguro y eficiente tanto para vehículos como para peatones.
- El proceso constructivo contempla la adecuación del terreno, la instalación de sistemas de drenaje adecuados, y la implementación de medidas de seguridad durante todas las fases de la construcción, garantizando la integridad de la infraestructura y el bienestar de los usuarios.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda realizar inspecciones periódicas durante todo el proceso constructivo para asegurar que los materiales y las técnicas utilizadas cumplen con los estándares de calidad establecidos en los planos, lo que garantizará la durabilidad y resistencia del puente.
- Se sugiere implementar un programa de mantenimiento preventivo para el puente y sus accesos, que incluya la revisión regular de las juntas de expansión, aceras, barandales y sistemas de drenaje, con el fin de prevenir problemas a largo plazo.
- Es importante mantener y reforzar la señalización en la zona de construcción y en la infraestructura finalizada para garantizar la seguridad tanto de los trabajadores durante la obra como de los usuarios del puente una vez esté en funcionamiento.



PREFECTURA DE PICHINCHA

La Prefecta provincial de Pichincha, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERO. - ANUNCIAR EL PROYECTO “PUENTE MOLINUCO SOBRE EL RÍO PITA”, aceptando para el efecto el informe técnico y descripción realizada para el emplazamiento de la obra enunciada por el administrador del proyecto.

Este anuncio del proyecto permitirá fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de las obras a ejecutarse al valor de la fecha de este anuncio público, para salvaguardar el derecho de las propiedades que no se han logrado ejecutar la legalización de las expropiaciones, conforme las siguientes coordenadas:

Tabla No. 1 Sistema de Coordenadas UTM

COORDENADAS		COTAS (m.s.n.m)
N (m)	E (m)	
9954026,580	788560,250	2854,293
9953994,557	788592,574	2854,955

SEGUNDO.- ESTABLECER COMO PLAZO MÁXIMO para el inicio de la ejecución del proyecto el lapso de tres (3) años contados a partir de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo.

TERCERO. - DISPONER LA PUBLICACIÓN de este Anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación y en la página electrónica del Gobierno provincial de Pichincha.

CUARTO. - DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios del predio colindante con el proyecto “**PUENTE MOLINUCO SOBRE EL RÍO PITA**”, así como a la Dirección de Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Quito.

QUINTO. - ENCÁRGUESE LA PROCURADURÍA SÍNDICA de las publicaciones y de las notificaciones antes referidas. Su titular será responsable del cumplimiento efectivo de tales actos.

DADO Y FIRMADO EN EL DESPACHO DE LA PREFECTA PROVINCIAL DE PICHINCHA A LOS

05 MAR 2025

Paola Pabón C.

PREFECTA DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

MC/DR/JV/CG